





OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciban los números del Boleztin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejempler en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el re-

cibo del número signiente.

Los Sceretarios cuidarán de conservar los Bolæ-rixes coleccionades ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputacion provincial à a pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números aneltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte na pobre, se inserta-ria oficialmente, sainismo cualquier asuncio con-cerciante al servicio nacional, que dimane de las mismas: los de interés purticular previo el pago ade-lantado de 20 céntimos de peseta, por cada linea de inservicio.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 7 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Mines.

D. ALONSO ROMAN VEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: que por D. Fidel Perez Valcarce, vecino de Sobrado, se ha presontado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincie, en el dia 22 del mes de Diciembre, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias de la mine de hierro llamada *Fidel*, sita en término La Sebe, del pueblo de Friera y Reque-jo, Ayuntamiento de Portela de Agoiar, y linda al Este y Norte con monte comun de Requejo y Friera, al Oeste con monte comun de Friera y al Sur tierras de particulares; hace la designacion de las citadas 48 portenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un horno de cal que hay junto al camino que va de Requejo à la Foya, desde dicho punto se mediran 200 metros al Sur y se colocará la 1. estaca, á los 500 metros de ésta en direccion Oeste se fijará la 2. estaca, á los 400 metros de ésta en direccion Norte se fijará la 3., á los 1,200 metros en direccion Este se fijará la 4., á los 400 metros de esta en direccion Sur se fijara la 5. estaca, y à los 700 metros de esta en direccion Oeste se encontrara la estaca cerrando asi el perime-tro de las 48 pertenencias solici-

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decre-

to de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Go-bierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. Leon 20 de Enero de 1893.

Alonso Roman Vega.

Hago saber: Que por D. Leonardo Alvarez Reyero, vecino de Leon, se ntvarez reyero, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 27 del mes de Diciembre, à las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de calamina y otros llamada Porvenir, sita en término Campo de Tianesa, del pueblo de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corulion, y linda Ayuntamiento de Cornion, y inua por el Este con cerro y arroyo de San Crisióbal, por el Oeste riego y sitio de Valdefigais, por el Norte con el Campo grande, y por el Sur con los Carballinos; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la Corne siguiante: forma siguiente:

Se tendra por punto de partida una colicata hecha en dicho paraje de la Campa, situada al Este de un Fomento de este Gobierno de pro-peñon de cuarzo, que tiene 3 metros

de altura por 5 y 7, respectivamente, en sus otras dimensiones. A partir de diche punto se medirán 20 metros, en direccion Sur, y se fijara la 1. estaca; a partir de esta, y on direccion Este, se colocara la 2.", á los 200 metros de la 1.º; á los 400 metros de esta, y en direccion Nor-te, se fijara la 3.; a los 600 metros te, se fijari la 3.; a 10s 000 motros de ésta, y en direccion Ceste, se fijarà la 4.; à los 400 metros de ésta y en direccion Sur, se fijarà la 5.; a los 400 metros de ésta, y en direccion Este, se encontrará la 1.; cerrando así el rectángulo de las 24 hactérase solicitados hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; in que se snuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el ert. 24 de la ley de mineria vi-

gente. Leon 21 de Enero de 1893,

Alouso Román Vega

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutierrez del Hoyo, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 28 del mes de Diciembre, á las doce de su reafiana,

una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de hieato pertonencias de la unita de me-rro llamada Santa Bárbara, sita on término de Fuente la Horta, del pueblo de Requejo, Ayuntamiento de Portela, y linda al Este con mon-te comun. Oeste fincas particula-res, Sur camino quo va a Toral, y Norte monte comun; hace la designacion de las citadas 40 pertonencias en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida una colicata hecha á 10 metros de la mencionada Fuente de la Horta de Arriba, hácia el Este y Oeste; de diche punto de partida se mediran 350 metros en dirección Este. 150 en direccion Oeste, 200 en direccion Sur, y 500 en direccion Norte; que-dando así cerrado el perimetro de las 40 pertenencias.

las 40 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitad, sin perjuicio de tercero; lo que ca appacia per medio del presente se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta diss; contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del tarreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. Leon 20 de Enero de 1893.

Alouso Román Vega.

Habi-indose renunciado por los interesados los expedientes de registros mineres que se expresan en la relacion inserta a continuacion, he acordade, en su vista, declarar cancelados dichos registros, y franco y registrable el terreno que abrazan aquéllos, salvo mejor derecho. Leon 31 de Enero de 1893.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

RELACION DUE SE CITA

| Clase de mineral | Nombre de la minu | INTERESADO | Ayuntamiento donde radica |
|------------------|--------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| | | Conrado Quintann | |
| Idem | Séptima | E! mismo E! mismo | Idem |
| Idem | Nuestra Señora de Begoña | El mismo | Idem |
| Idem | Cirilo | El mismo | Cistierna Valdepičlago |
| Idem | AlvinaLa Perseguida | Valentin Casado Eugenio Cavia | Villayandre Boñar |

Bl Gobernsdor, Alongo Román Vega.

Celebrada sin efecto la primera subasta doble y simultánea, para el aprovechamiento de 285 robles, do los montes de Villar de Acero, y sitios denominados Candal, Chanameiro y Ocedo, he acordado se-nalur el día l.º de Marzo próximo, y hora de las doce de an mañana, pare que ante el Alcalde de Paradaseca, en este Gobierno de mi cargo, y en esta comerno de in cargo, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 3.000 pesetas, y condiciones que regularon la an-

Leon 1.º de Febrere de 1893.

21 Cohernidae Alonso Roman Voga.

El dia 23 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá luger. ante el Alcalde de Quintana y Congosto, con osistencia de un emplea-do del ramo de Montes, la subsista de 153 pinos en el monte de Torneros de Jamuz y sitios denominados Montico de las Eras, Cuesta de los Pradicos y Lerrato de los Cabritos: bajo el tipo de 500 pesatas, y con sujecion al pliego de condiciones facultativas, publicade en el Botz-tin oficial de 10 de Noviembre del año próximo pasado. Leon 3 de Febrero de 1893.

El Gobernado Alonso Román Vega:

El dia 23 del actual, y hora de las doce de su mañena, tendrá lugar, ante el Alcalde de Vegarionza, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la subasta de 2 metros cúbicos de maderas del monte de Garneña, tasados en 20 pesetas; 2 metros cúbices en el de Cirujales, tasados en 20 peseta∗; 4 metros cúbicos en el monte des pueble de Santibañez, valorados en 40 pesetos, y por último, 2 metros cuolcos del monte del pueblo de Vegarienza, valorados en 20 pesatas; teniendo presente que dichos aprovechamientos se sujetarán al pliego de condicic es facultativas, publicado en el Boletin oficial de 10 de Noviembre

El Gobernador.

Alonso Homan Vega.

(Gaceta del dia 2 de Febrero.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En camplimiento de lo prevenido en el art. 36 del reglamento organi-co de Sanidad maritima de 12 de Innie de 1887, se annocian como vacantes las plazas que a continuacion se expresan y las que pudieran resultar del mismo concurso, las cuales han de proveerse en individuos del Cuerpo que desempeñan otras de ignal clase y sueldo; en su defecto, en los de sueldo inferior in-mediato que vengan percibiéndolo durante dos años, y, en último tér-mino en aquéllos que cuenten más tiempo de servicio do el ramo; previniéndose que los excedentes por supresion de plaza tendrán preferente derecho à las vacantes de sueldo y clase igual à los destinos que desempeñaren, con arregle al art. 55 del citado reglamento. Los aspirantes dirigiran sus ins-

tancias à esta Subscarbtaria por conducto del Gobernador civil de la provincia donde lesidan, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madria; advirtiendo que en las solicitades debará expresarse la plaza ó plazas que deseeu.

PLAZAS VACANTES Destinos facultativos.

Director Médico primero de bahía de consigna del lazareto de Mahon, con 3.500 pesetas.

Secretario Medico del puerto de Las Palmas (Canarias), con 2.500. Idem del de Alicante, con 2.000. Director Médico de bahía de Carril. con 1.250.

Secretario Médico del puerto de Castro Urdiales, con 1.250

Director Médico de bahía de Torrevieja, con 1.250. Secretario Médico del puerto de

Garrucha, con 1.000.

Idem del de Sau Sebastián, con

Destinos no facultativos.

Auxiliar, Escribiente, Interprete del lezareto de Mahon, con 1.500. pesetas.

Idem del de Pedrosa (Santander),

con 1.500 pesetas.

Idem del de Oza (Coruña), con 1500 Idem del puerto de Barcelona, con 1.500.

Idem del de Cartagena, con 1.250. Idem del de Castro Urdiales, con

Idem del de Huelva, cen 1.000. Conserje del Lazareto de Oza (Coruna), con 1.500.

Dos marineros del puerto de Alicante, á 875.

Dos idem del de Almería, á 875. Tres idem del de Avilés, á 875. Tres idem del de Barcelona, á 875. Upo ident del de Cadiz, con 875. Tres idem del de Castro Urgiales.

4 875 Dos idem del de Ceuta, à 875 Dos idem del de Garrucha, a 875. Dos idem del de Huelva, a 875. Uno idem del de Mahon, con 875. Uno idem del de Málaga, con 875. Dos idem del de Palma de Maliur-

ca, á 875. Tres idem del de San Sebastián á 875

Uno idem del de Valencia, à 875. Dos idem del de Vigo, à 875. Madrid 1.º de Febrero de 1893. El Subsecretario, A. Castrillo.

SECCION DE OBRAS.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

мея от остоене ре 1892.

Reparaciones en la Biblioteca provincial.—Por administracion.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado con-

| | · | JORN. | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------|-----------------------|
| Claics. | Nombres. | Dias, | Diarlo. Pts. Cts. | Importe. Pts. Cts. |
| Oficial de albanil Peon | Benito Martinez. Juan Olivera Por diez arrobas de yeso à 0,50 pesetas una. | 8 | 3 1 75 | 30 75 14 • |
| | Por una brocha y lechada de cal Por piotura y cola Por andamiages | | | 5 50 1 50 1 50 |
| | Total | | | 58 25 |

Asciende esta lista a las figuradas cincuenta y ocho pesetas con veinticinco centimos.—Leon 31 de Octubro de 1892.—El Maestro encargado, Angel Merino.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Blanche y Pons.—Sesion de 17 de Euero de 1893.—La Comision acordo aprobar la presente lista, que se publicará en el Boustin original con arreglo à lo dis-presente en el art. 125 de la ley provincial, y que su importe de 58 pesetas 25 céntimos es astisfaga à D. Angel Merino, con cargo al capitulo corres-pondiente del presupuesto.—El Vicepresidente, Granizo.—El Secretario, Garcia.—Es copia: el Vicepresidente, Granizo.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

Mes de Febrero de 1893.

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Año económico de 1892-93.

Distribucion de tendos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion 2.º de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| Capitulos. | CONCEPTOS. | CANTIDAD Passtas. Cts. | | |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6." 7.° 3.° 9.° 10. 11. | Administracion provincial Servicios generales Obras chligatorias Cargas Instruccion pública Beneficencia Correcciou pública Imprevistos Nuevos establecimientos Carreteres Obras diversas Otros gastos | 800 » 4.500 » 20.000 » 1.800 » | | |
| | TOTAL | 45.450 × | | |

La presente distribucion asciende à la expresada cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas ciucuenta pesetas.

Leon 27 de Enero de 1893.-El Contador provincial, Salustiano Posa-

Sesion del dia 1.º de Febrero de 1893.-La Comision acordo aprobar la anterior distribucion de fondos, y que su pormesor se publique en el Boletin oficial de la provincia.—El Vicepresidente, Granizo.—El Secretario, Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA,

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Por Real orden de L.º del actual, inserta en la Gaceta del 2, se prorroga hasta el dia 4 de Marzo prózimo inclusive el plazo ope para redimirse à metálico del servicio militar, concede el párrafo 1.º del art. 153 de la Ley de Reclutamiento

vigente.
Lo que se pone en conocimiento del público; advirtiendo á éste, que, hasta la referida fecha 4 de Marzo próximo, solo se admitirán ingresos en la Intervencion de Hacienda de esta provincia y Sucursal del Banco de España, desde las nueve de la

mañana á las dos de la tarde. Leon 6 de Febrero de 1893.-P. O., Luis Herrero.



ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Segundo trimestre de 1892-93.

Relacion de las instancias presentedas por los respectivos Ayuntamientos solicitando la revision de los expedientes de excepcion de venta de terrenos comunales con arregio á la tey de 8 de Mayo de 1888, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instruccion de 21 de Junio de dicho aco.

| Dia | Núm. | Fecha de la presentacion de las solicitudes. | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------|-------------|------|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14 Octubre 1892 Robledo de Losada Dacinado Dacinado La terrence titulados Cartina del Dayo Comba de la Vega, Antonio La Gartina La Gartina La Cartina La C | da orde | Die. | Мев. | Año. | Pusblos á que pertenecen | Ayuntamientes | nombres de los terrenos. |
| Joseph J | | 14 | Octubre | 1892 | Robledo de Losada | Encinedo | Los terrenos titulados Cortina del Bayo, Camba de la Vega, Fondecilla, Man- |
| S. Migueldelas Dueñas Idem | 2 | • | • | , | Trabazos | Idem | danedo, La Portilla y La Guano ó La Garino. Los terrenos titulados Las Llamas, Trillo Castro y Sacedillo, Carrizales, La Ba- inda A Francios, La Trilloda, Medes, y La Perrita |
| S. Migueldelas Dueñas Idem | 3 | • • | | • | Losadilla | Idem | Los terrenos titulados Rio-Pedro y Llama y El Villar. |
| 6 | 5 | | • | | | | comin con los mismos pueblos y otros en concepto de dehesa boyal del te- |
| 8 | 6 7 | | 3 | ; | S.Migueldeles Dueñas Mondreganes | IdemCebanico | Los terrenos titulados La Huelga y Rosales y un monte nombrado Arenas. |
| Dispute Rinriello y Moral, on al mismo monts, Castro y Linando Vulnenazzano, Vallegion y la Jana on el mismo monts, Castro y Linando Vulnenazzano, Vallegion y la Jana on el mismo monts, Castro y Linando Vulnenazzano, Vallegion y la Jana on el mismo monts, Castro y Linando Vulnenazzano, Vallegion y la Jana on el mismo monts, Castro y Linando Vulnenazzano, Vallegion y la Jana on el mismo monts, Castro y Linando Vulnenazzano, Vallegion y Linando Vulnenazzano, Vallegion y Linando Vallegion y Linando Vallegion y Linando Vallegion y Linando Vallegion y Vallegion y Vallegion y Linando Las Vallegion Los Regions y Vallegion y Linando Las Vallegion y Lin | 8 | > | • | | La Biva | Idem | Los terrenos titulados El Liano. El Soto. Sotio. Gomeral, Valdeguaria, Majada |
| 10 24 | 9 | 19 | 20 | • | Pedrosa | Rianc | niante, Rinrielfo y Moral, en el mismo monte, Castro y los Cotorros en el llamado Valmanzano, Vallejon y la Jana en el mismo monte y el titulado |
| 22 3 Noviembre Anolles Idem Los id. Gollato. Los Hoyes, Reductor of Plater | | | | | Cebanico | Cebanico | Los terrenos titulados Los Cuestas y Collada, El Gomeral y Valdeviñas. |
| Valle de las Casas Edem. Us d. d. Lo Junn, Tornl y otros. | 12 | | | | Anniles | lidem | llos id. id. Sollano, Los Hoyos, Rédiorno y Barchandé. |
| Same | | | | | Quintanilla | Cebanico | Los id. id. El Bardal, Valdeguisenda, Valdecabañas y el Soto. |
| Ferreras y Morriondo Quiutana del Castillo. Los terrenos titulados Valdeján con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Encadado, Chamos y Valle de Arrio, El Custa ille de Urdiales de Valle de Villa, Soto, La Custa ille de Urdiales de Muñegro. Los idi di Las Estrella y Solana, Idem Los idi di Matalajan, Cota y Valdercueda. Los idi di Las Estrella y Solana, Idem Los idi di Los Valles y Vega. Los idi di Sordos. Urdiales del Fáramo Benamariel . Villacé del Fáramo Benamariel . Villacé del Fáramo Benamariel . Los idi di Sordos. Los terrenos titulados Canal de Atena, Velle de Carbajal, En nal de Sordos. Solana, Rubia y Fontan, Solana, Rubia y Fontan, Solana, Rubia y Fontan, Solana, Vega, Solana Custa del Lago, Campo Arrajados y Guz Los terrenos | | | | • | | | l - gan, atra denominado Les Valles, atra agrecado al enterior, atra el lado del - |
| Ferreras y Morriondo Quiutana del Castillo. Los terrenos titulados Valdeján con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Trabiesa, El Escaudai, Medrigad con sus agregados los Cham decadillas, Encadado, Chamos y Valle de Arrio, El Custa ille de Urdiales de Valle de Villa, Soto, La Custa ille de Urdiales de Muñegro. Los idi di Las Estrella y Solana, Idem Los idi di Matalajan, Cota y Valdercueda. Los idi di Las Estrella y Solana, Idem Los idi di Los Valles y Vega. Los idi di Sordos. Urdiales del Fáramo Benamariel . Villacé del Fáramo Benamariel . Villacé del Fáramo Benamariel . Los idi di Sordos. Los terrenos titulados Canal de Atena, Velle de Carbajal, En nal de Sordos. Solana, Rubia y Fontan, Solana, Rubia y Fontan, Solana, Rubia y Fontan, Solana, Vega, Solana Custa del Lago, Campo Arrajados y Guz Los terrenos | 18 | 9 | | | La Riera | Cabrillanes | rio y sitio del Soto, otro al propio sitio y un terreno cascajal. Los terrenos titulados Corralines y el Rozo y el llamado la Fronfria, con desti- no á dehesa baya). |
| Ferreras y Morriondo Quintana del Castillo. Los terrenos titulados Valdeján cos sus agregado las Chun de Casdillas, Trabiesa, El Escandai, Madrgad con sus agrega Valle de Abajo, Valida, Valcabado, Chanos y Valle de Arr Los montes titulados El Rabilon de los Câñamos, Soto de Abay Valde de Abajo, Valida, Valcabado, Chanos y Valle de Arr Los montes titulados El Rabilon de los Câñamos, Soto de Abay Valde de Muñegro. Encinedo La Pola de Gordon Los montes titulados Campon, Valle de Villa, Soto, La Cuest Ille de Urdiales y Valle de Muñegro. Encinedo Encinedo Los inclusivas y Valle de Bustos, El Otero y Vall necillos. Sonta Maria Páramo Sta Maria del Páramo Los terrenos titulados Alcedo, Matarron, Callejo y Los Cam Incellios. Sonto Maria del Páramo Los incelhos y Valle de Bustos, El Otero y Vall necillos. Sonto Maria del Páramo Los incelhos y Valle de Bustos, El Otero y Valleder Los id. Camiñayo Ldem Los id. id. El Valle y Valdencio. Camiñayo Ldem Los id. id. El Valle y Valdencio. Cagonal Idem Los id. id. Lo Salles y Verga. Cagonal Lidem Los id. id. El Valle y Valdedo ó Valdehierro. Las praderas titulados Guzman y La Huelga o Huerga. Los id. id. El Valle y Valdedo ó Valdehierro. Las praderas titulados Guzman y La Huelga o Huerga. Los id. id. El Valle y Valdedo ó Valdehierro. Las praderas titulados Guzman y La Huelga o Huerga. Los terrenos titulados Guzman y La Huelga o Huerga. Sonta del Páramo. S. Pedro de los Oteros Matadeon. Las praderas titulados Guzman y La Huelga o Huerga. Los terrenos titulados Guzman y La Huelga o Huerga. Los terrenos titulados Cuadaña, Forsilla, Jinol, lia á Soc, Sardonal, Montico, Maltalerujo. S. Padro de los Oteros Matadeon. Las praderas titulados Cuadaña, forsilla, Jinol, lia á Soc, Sardonal, Montico, Maltalerujo. S. Padro de los Oteros Matadeon. Las praderas titulados Solana, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, Solara, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, Solara, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, Solara, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, So | 17 | • | , | • | Quintanilla | Idem | i abloanchauté commu à con dentro a déuesa poàrtet denominado ban- |
| Sarilles Sta. Colomba Curueño Los montes titulados Campon, Valle de Villa, Soto, La Cuest Idem | 18 | 10 | • | | Ferreras y Morriondo | Quiutana del Castillo | Los terrenos titulados Valdeján con sus agregados los Chamos, Carrozal, Valdecadilles, Trabiese, El Escandal, Madrigal con sus agregados los Tesos del |
| Posed y la Torre Villamontan Les praderas titulados Canal de Arana, Velle de Oteros Sta. Maria de Oteros | 19 | 12 | •, | * | Ambasaguas | Sta. Colomba Curueño | Los montes titúlados El Rabilon de los Cáñamos, Soto de Abajo y Val de arriba |
| Bean Maria Páramo Sta. Maria del Páramo Sta. Maria del Páramo Valderrueda Los praderas titulados La Huelga, L. Juncal, Requilas y Pr. Los terrenos titulados Valdenoyo, con Las Solanas y Tejedo. Soto | |] | | • | | 1 | l lle de Urdiales y Valle de Muñegro. |
| 23 22 2 | 21 22 | 14 | * | 1 - | Folledo | La Pola de Gordon Encinedo | les, Maurello, Fuyuelos y Valle de Bustos, El Otero y Vallin de Cañas y Pe- |
| 24 23 Margobejo. Valderrueda. Los terrenos titulados Valdehoyo, con Las Solanas y Tejedo. 25 Soto Idem Los id id Matalajana, Cota y Valdencin. 26 Valderrueda. Idem Los id id. Los Valles y Valdencin. 27 Valderrueda. Idem Los id id. Los Valles y Vega. 28 Valderrueda. Idem Los id id. Los Valles y Vega. 29 26 Urdiales del Fáramo Urdiales del Páramo Los id id. Estrella y Solana. 29 20 Urdiales del Fáramo Urdiales del Páramo Los terrenos titulados Guzman y La Huelga ó Huerga. 29 20 Desada y la Torre Villamontan Los terrenos titulados Canal de Arena, Villa de Carabjal, En nal de Sordos. 29 30 Solanas y Tejedo. 20 10 Los id id. Los Valles y Vega. 20 21 Urdiales del Fáramo Urdiales del Páramo Los terrenos titulados Canal de Arena, Villa de Carabjal, En nal de Sordos. 20 20 Desada y la Torre Villamontan Los terrenos titulados Guadaña, Fonilla, Fenal, Fondales y I y un monte nembrado Sordonal, Guadana, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. 20 30 Solanas y Tejedo. 21 28 Posada y la Torre Villacé Los terrenos titulados Guadaña, Fonilla, Fenal, Fondales y I y un monte nembrado Sordonal, Guadana, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. 22 30 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Montico, Maltalerujo. 23 30 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Guadana, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. 24 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Guadana, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. 23 30 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Guadana, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. 24 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Guadana, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. 25 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Guadana, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. 26 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Montico, Maltalerujo. 27 Solanas y Carabjal, En nal de Sordonal, Montico, Maltalerujo. 28 Solanas y Carab | 28 | 22 | | , | Sonta Maria Paramo | Sta. Maria del Páramo | Los praderas tituladas La Huelga, La Juncal, Requilas y Prazuelo. |
| Camiñayo. Idem. Los id. id. La Estrella y Solana. Valderrueda. Idem. Los id. id. Los Valles y Vega. Cogoñal. Idem. Los id. id. El Valle y Veldedo ó Valdehierro. Los id. id. El Valle y Veldedo ó Valdehierro. Las praderas titulados Guzman y La Huelga ó Huarga. Benamariel. Villacé. Los terrenos titulados Canai de Arena, Vrlle de Carbajal, En nal de Sordos. Posada y la Torre. Villamontan. Los terrenos titulados Guadaña, Fonilla, Fenal, Fondales y ly un monte nombrado Sardonal, Guaduna, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. S. Pedro de los Oteros Idem. Los terrenos titulados Era del Val. Fuentes del Rey y Viña o Un prado titulado Cuadron, otro Corrales. otro á la Reguera. S. Podro de los Oteros Idem. Los terrenos titulados La Solana, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, Solera y Sobreccaendios, Cabada y Cam Barreyos, Friana, Solera y Sobreccaendios, Cabada y Cam Los terrenos titulados Milladero, Cuesta y Cuestas, Los Cabla Cum bordila, Passon, Cuesta del Lago, Campo Arrajados y Guz de Mardon. Ardon. Los terrenos titulados Valle de Prazuelo, Canal del Sordo, Lo con las Eras, Los Cachones ó Cascajales del Rio, La Junca Vierdes y Pio. Oseja de Sejambre. Los terrenos titulados Guiello, que comprende los de Combe mao, Neon, Cibrada y Cora, Tremollosa con los de Valaceras con los de Niajo y San Pedro, Guaricia con los de Vala Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozta, Zalambre Las praderas tituladas Manzanales, Sardina y Eras ó Trigale | 24 | 23 | ٥ | 1 | Morgobejo | Valderrueda | Los terrenos titulados Valdehoyo, con Las Solanas y Tojedo. |
| Diciembre. Diciembre. S. Pedro de los Oteros Itdem. S. Las praderas titulados Calaŭa, Rubia Itdem. Los terrenos Itulados Itdem. S. Pedro los Oteros Itdem. S. Pedro de los Oteros It | 26 | | , | | Camiñayo | Idem | Los id. id. La Estrella y Solana. |
| Diciembre. Diciembre. S. Pedro de los Oteros Itdem. S. Las praderas titulados Calaŭa, Rubia Itdem. Los terrenos Itulados Itdem. S. Pedro los Oteros Itdem. S. Pedro de los Oteros It | 27 | | | 1 - | Valderrueda | Idem | Los id. id. Los Valles y Vega. |
| Benamariel | 28 | 26 | | 1 | Urdiales del Faramo | Urdiales del Páramo | Las praderas titulados Guzman y La Huelga ó Huerga. |
| y un monte nombrado Sardonal, Guadona, Forsilla, Jinol, lis á Soto, Sardonal, Montico, Maltalerujo. S. Padro de los Oteros Matadeon. Las praderas denominadas Panides, Reguero, Posadera y Va. Sta. Maria de Oteros. Idem. Los terenos titulados Era del Val. Fuentes del Rey y Viña a Un prado titulado Cuadron, otro Corrales. otro á la Reguera Era de Arriba y Era de abajo. Genestosa. La Majúa. Los terrenos titulados La Solana, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, Solera y Sobrecuendios, Cabada y Cama Los terrenos titulados Miliadero, Cuesta y Cuestas, Las Cabi Los dem. Los terrenos titulados Miliadero, Cuesta y Cuestas, Las Cabi Los de de de de de la Lago, Campo Arrajados y Guz. Ardon. Ardon. Los terrenos titulados Valle de Prazuelo, Canal dol Sordo, Locon las Eras, Los Cachones ó Cascajales del Rio, La Junca Vierdes y Pio. Oseja, Soto, Ribota, Vierdes y Pio. Oseja de Sejambre. Los terrenos titulados Guiello, que comprende los de Combo mao, Neon, Cibrada y Cora, Tremollosa con los de Gorom Juntabierna y Huembres, Hironga con los de Beyo, Llaba Llabera con los de Niajo y San Pedro, Guaricia con los de y la Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozua, Zalambre Las praderas tituladas Manzanales, Sardina y Eras ó Trigale | 30 | • | , | • | Benamariel | Víllacé | Los terrenos titulados Canal de Arena, Velle de Carbajal, Entre dos Rios y Ca- nal de Sordos. |
| 32 30 | 31 | 28 | • | • | | | y un monte nombrado Sardonal, Guadina, Forsilla, Jinol, Fondales y Borna- |
| Brance de Arriba y Era de abajo. Los terrenos titulados La Solama, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, Solera y Sobreccaendios, Cabada y Cam Los terrenos titulados Milladero, Cuesta y Cuestas, Los Cab La Majús. Ardon. Ardon. Oseja, Soto, Ribota, Vierdes y Pio. Oseja de Sejambre. Derrenos titulados Mulladero, Cuesta y Cuestas, Los Cab Los di. Amarillos, Las Cuartas, Solana Cum bordilo, Pascon, Cuesta del Lego, Campo Arrajados y Guz Con las Eras, Los Cachones ó Cascajales del Rio, La Junca Vierdes y Pio. Oseja de Sejambre. Los terrenos titulados Guiello, que comprende los de Combe mao, Neon, Cibrada y Cora, Tremollosa con los de Caroml Juntabierna y Huembres, Hironga con los de Beyo, Llaba Llabera con los de Niajo y San Pedro, Guaricia con los de y la Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozua, Zalambre Las praderas titulados Manzanales, Sardina y Eras ó Trigale | 33 | 30 | | | S. Pedro de los Oteros | Matadeon | Las praderas denominadas Panides. Reguero, Posadera y Vaidecabo. |
| S5 6 Diciembre. Genestosa La Majúa Los terrenos titulados La Solana, Rubia y Fontan, Sopeña, Barreyos, Friana, Solera y Sobrecuendios, Cabada y Cam Los terrenos titulados Miliadero, Cuesta y Cuestas, Las Cabada Villargusan Idem Los terrenos titulados Miliadero, Cuesta y Cuestas, Las Cacha Los id. Amarillos, Las Cuartas, Solana Cum bordilo, Pascon, Cuesta del Lago, Campe Arrajados y Guz Los terrenos titulados Valle de Prazuelo, Canal dol Sordo, Lo con las Eras, Los Cachones ó Cascajales del Rio, La Junca Vierdes y Pio Oseja de Sejambre Los terrenos titulados Guiello, que comprende los de Combo mao, Neon, Cibrada y Cora, Tremollosa con los de Caroml Juntabierna y Huembres, Hironga con los de Beyo, Llaba Llabera con los de Niajo y San Pedro, Guaricía con los de y la Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozua, Zalambre Las praderas tituladas Manzanales, Sardina y Eras o Trigale | 33 34 | | | : | Fontanil de los Oteros | Idem | Un prado titulado Cuadron, otro Corrales, otro á la Reguera, otro á S. Miguel |
| Ardon | 35 | 8 | Diciembre . | • | Genestosa | La Majúa | Los terrenos titulados La Solana, Rubia y Fontan, Sopeña, Abadalina, Grajal, |
| Ardon | 36 37 | 3 | : | : | Villargusau La Majúa | Idem | Los terrenos titulados Miliadero, Cuesta y Cuestas, Les Cabres y Argojadas. Los id. id. Amarillos, Las Cuertas, Solana Cumera, Sadrada, Ra- |
| 39 10 * Oseja, Soto, Ribota, Vierdes y Pio Oseja de Sejambre. Los terrenos titulados Guiello, que comprende los de Combo mao, Neon, Cibrada y Cora, Tremollosa con los de Carom Juntabierna y Huembres, Hirouga con los del Beyo, Llabe Llabera con los de Nisjo y San Pedro, Guaricia con los de y la Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozua, Zalambre de Risjo y San Pedro, Guaricia con los de y la Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozua, Zalambre de Risjo y San Pedro, Guaricia con los de las praderas tituladas Manzanales, Sardina y Eras ó Trigale | 36 | 3 | | ١, | 1 ' ' | | Los terrenos titulados Valle de Prazuelo, Camal del Sordo, Los Pozos o el Prado. |
| Vierdes y Pio Oseja de Sejambre. Los terrenos titulados Guiello, que comprende los de Combe mao, Neon, Cibrada y Cora. Tremollosa con los de Caromi Juntabierna y Huembres, Hirouga con los de Beyo, Llabe Llabera con los de Niajo y San Pedro, Guaricia con los de y la Escalera, y Ponton con los de Guian, Pozua, Zalambre Las praderas tituladas Marzanales, Sardina y Eras o Trigale | 39 | 10 | , , | | Oseia, Suto, Ribota, | ļ. | con las Eras, Los Cachones ó Cascajales del Rio, La Juncal y Eras Viejas. |
| 40 14 Prederrey Brozuelo Las praderas tituladas Manzanales, Sardina y Eras o Trigale | | | | | Vierdes y Pio | Oseja de Sejambre | mao, Neon, Cibrada y Cora, Tremollosa con los de Carombo, Caños (a) Bera Juntabierna y Huembres, Hironga con los del Beyo, Lishete y Valdamagan, Lisbera con los de Nisjo y San Pedro, Guaricia con los de Calabute, Cañales |
| mado Pañus Ardarna y la Cuasta y otro denominado la lic | 4(| 14 | • | • | Predorrey | Brozaelo | Las praderas tituladas Manzanales, Sardina y Eras o Trigaleros, un monte lla- |
| 41 . Combarros. Idem. Los Prados denominados Rebelles, Villario, Villario, y Fuentes ó entre Rios, y los montes nombrados Sierro y Trabadas y | 41 | * | • | | Combarros | Idem | mado Peñus Arderas y la Cuesta y otro denominado la Dehesa. Los Prados denominados Rebelles, Villar, Villarin y Fuentes, Eras de la Chana ó entre Rios, y los montes nombrados Sierro y Trabadas y el Sardonal. |

| - 1 | | | | Villafeliz | | 1 455.00 | | | | | edo, Barrera y |
|----------|----|---|-----|--------------|----------------------|-------------------------|------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------|
| 43 44 | 28 | , | . * | Valdefuentes | Valdefuentes Idem | Dos praderas Dos id. | tituladas id. | Prado de arriba de Arribia y de A | y Prado d Abajo ó Gr | e abajo. andes. | |

Leon 16 de Enero de 1893.—El Administrador, P. O., R. Pujol.—V. B. : El Delegado, P. S., Luis Herrero.

A YUNTA MIRNTOS.

D. Antonio Gonzalez Santos, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hago sabar: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento co-rrespondientes al año económico de 1891 à 92, rendidas por el Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaria por término de 15 dias, para que los vecinos puedan enterarse y formular los reparos que juzguen convenientes; advertidos que transcurridos los 15 dias de su exposicion al público que empeza-rán á contarse desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasarán al examen de la Junta de asociados para los efectos que procedan. Onzonilla 28 de Enero de 1893.—

Antonio Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Villamartin de D. Sancho.

En los dias 14 y 15 del corriente mes, desde las nuevo de la mañona à las cuatro de la tarde, tendrú lugar la recaudacion voluntaria por territorial, consumos, arbitrios y subsidio de este distrito, en la casa del recaudador que se ha verificado an trimestres anteriores.

Lo que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyantes

por dichos conceptos.
Villamartiu de D. Sancho y Febrero 1.º de 1893.—El Alcalde, Celestino Obeja.

Aicaldía constitucional de Barjas.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 33 de la instruccion de re-caudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber que en los días 16, 17 y 18 de Febrero próximo, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estará abierta en este pueblo la recaudacion de toda clase de contribuciones é impuestos, que deben hacerse efectivas en el tercer trimestre del corriente año económico, à cuyo fin se invita à los senores contribuyantes à que en dichos dias y horas concurran con puntualidad à satisfacer sus cuotas respectivas. Igualmente se les hace saber que en los diez primeros dias del próximo mes de Marzo, se recibirán sin recargo alguno las cuotas de los contribuyentes que antes no las hubiesen satisfecho, transcurrido dicho plazo sufrirán apremio los moreses.

Barjas Enero 31 de 1893,-El Alcalde, Carlos Sobredo.

Alcaldia constitucional de Matadeon de los Oteros.

En los dias 15 y 16 de los corrientes, desde las nueve de la madana hasta las cuatro de su tarde, tondrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la recaudacion voluntaria de las contribuciones de territorial, subsidio y sus recargos municipales, correspondientes al

tercar trimestre del año económico actual.

Al propio tiempo tendrá lugar tambien la recaudación de consumos y encabezamiento gremlal obli-

gatorio por el mismo y atrasos. Matadeon de los Oteros 1.º de Fe-brero de 1893.—El Alcalde, Víctor Lozano.

Alcaldia constitucional de Villablino.

No habiendo comparecido á nin-guno de los actos de alistamiento y rectificacion del presente reemplazo el mozo Antonio Lopez Garcia, natural de Caboalles de Arriba, hijo natural de los pordioseros D. Javier y D. Antonio, se anuncia al público para que comparezca á la clasificacion y declaracion de soldados que tendrá lugar el dia 12 del próximo mes de Febrero; de no comparecer se le declarará prófugo previa la formacion del oportuno expediente.

Villablino y Enere 30 de 1898 .-Felipe Rubic.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Desde el dia 13 al 14 del corriente inclusive, desde las nueve de la manana à las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este municipio por el tercer trimestre del presente año económico de 1892 á 1893.

Los contribuyentes que en dichos dias dejen de verificar el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas en los repartos aprobados, habrán de satisfacerlas despues con los recargos que marca la instruccion segun incurran en ellos.

Pajares 2 de Febrero de 1893.— El Alcalde, Victor Cabreros.—El Recaudador, Colombres.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: que la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, estará abierta los dias II, 12 y 13 del ac-tual, desde las nueve de la mañana à cuatro de la tarde, en el local de costumbre, para que les contribuyentes concurran à satisfacer sus cuotas. Los que en los dias señalados no lo verifiquen, pueden realizarlo en casa del recaudador, los diez primeros dias del próximo mes de Marzo, sin recargo alguno, pasa-do cuyo plazo incurrirán en los de instruccion.

Trabadelo Febrero 3 de 1898. Pablo Teijoo.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder à la rentificacion del amillaramiento que ha de servir do base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año econó-mico de 1893-94, se hace preciso

que los contribuyentes por este concepto que poscan o administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secreta-rias de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará tras-lacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el ar-tículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la pre-sentacion del titulo ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondien-

Cebanico Bercianos del Páramo Buron Vega de Valcarce Магийа Paradaseca La Pola de Gordon Castropodame Carrizo Pajares de los Oteros

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Santiago Moncada y Soler, Co-ronel de Caballeria, Juez instruc-tor permanente de la Capitania general del Distrito de Castilla la Nueva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Telesforo Sanz y Martinez, natural de Olboda, provincia de Leon, hijo de Pedro y de Faustina, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término da treinta dias à contar desde la publicacion de esta requisitoria comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de S. Gregorio, núm. 17 y 19, 2.º izquierda, para responder à les carges que le resultan en la sumaria que de órden del Exemo, señor Capitán general de este Distrito se le sigue por haber resultado falso un abonare de alcances expedido à su nombre y en concepto de soldado licenciado del Batallon de Orden público del Ejército de la Isla de Cuba.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero à todas las actoridades tanto civiles como militares y de Policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Telesforo Sanz Mertinez, y eu caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades conve-nientes á la Cárcel Modelo de esta Corte y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Madrid à 27 de Enero de 1893 .- Santisgo Moncada.

Don Bonifacio Clemente Alonso, Agente ejecutivo, Delegado del Ayuntamiento de San Millan de los Caballeros.

Hago saber: Que para hacer el pago de la contribucion territorial, que adeudaba doña Maria Fernandez (herederos), vecina que fué de Valencia de D. Juan, correspon-

diente à los años de 1889 à 90, 1890 à 91 y 1891 à 92, se vendieron en pública subasta, calebrada el dia 18 de Setiembre último, y de la pro-pledad de lu misma, las fincas rús-ticas que radican en este término municipal, á saber:

Una tierra barreal, a Carremor, de cabida de tres cuartas, ó sean 28 áreas y 17 centiareas, linda Oriente y Norte etra de Lucas Fernandez (herederos), Mediodía camino de Carremor. Fué adjudicada á D. Miguel Clemente en la cantidad de 33 pesetas y 33 centimos, como mejor postor.

Otra tierra al camino del Puerto, de cabida de dos cuartas, o sean 18 áreas y 78 centiáreas; linda Oriente otra de Juan Alonso, Mediodia otra de Fernando Chamorro, Poniente camino del Puerto, y Norte otra de Ulpiano Chamorro. Fue adjudicada en D. Juan José Chamorro en la cantidad de 22 pesetas y 22 centimos,

como mejor postor.
Otra tierra á Carrelaguna, hace cuarta y media, ó sean 14 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente otra de Leandro Fernandez, Mediodia otra viña de Nicolas Vizan, Poniente tierra de D. Sergio Casado, y Norte camino de Carrelaguna. Fué adju-dicada en D. Nicolás Vizán en la cantidad de 16 pesetas y 44 centi-mos, como mejor postor. Una pradera, á les de Carrelcon,

de cabida de 5 celemines; linda Oriente y Norte otra de los herederos de Angel Garcia, Mediodia otra de Angel Alonso, Poniente otra de Pedro Casado. Fuo adjudicada en D. Nicolás Vizán en la cantidad de de 66 pesetas y 66 centimos, como

mejor postor.
Y mediante mediante no haber podido hacer la oportuna notificacion a persona competente para la presenta-cion de los titulos de propiedad para el otorgamiento de la escritura, se anuncia en este periódico oficial con el fin de que llegue a conocimiento de sus herederos ó personas que se crean con mejor derecho á las fincas deslindadas; debiendo hacer sue reclamaciones en esta Agencia ejecutiva en el plazo de veinte dias, contados des-de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

San Millán de los Caballeros 28 de Enero de 1893.—El Agente eje-cutivo, Bonifacio Clemente Alenso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL CAMPON DE BARRILLOS

Los que quieran interesarse en el arriendo de dicha finca pueden presentarse en la subasta que para dícho efecto se verificará el 21 de los corrientes, en el despacho de don Epigmenio Bustamante, en Leon, a las doce de la mañana.

LEON: 1893

Imprenta de la Diputacion provincial.